

ACUERDO N° 059/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929 de 17 de abril de 2017; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 9 de febrero de 2022, determinó, de manera unánime, agradecer los servicios de los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de La Paz y Oruro, además de aceptar la renuncia del Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz, procediendo a la designación de nuevas autoridades en dichos cargos.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del Régimen Disciplinario de la Jurisdicción Ordinaria, Agroambiental y de las Jurisdicciones Especializadas; del Control y Fiscalización de su manejo Administrativo Financiero, y de la formulación de Políticas de Gestión; además de tener atribuciones en materia de Recursos Humanos tal cual preceptúa el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece que: *"El Pleno del Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*. Por su parte el art. 182.3 de la citada Ley modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, señala: *"La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos"*.

Que, la designación de los Encargados Distritales es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, conforme lo establece el art. 183.IV.4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial que señala: ***"Designar encargados distritales, por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el Consejo de la Magistratura"***.

Que, conforme establece el art. 5 inc. b) y c) de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público y pertenecer al ámbito de los funcionarios de libre nombramiento, por cuanto su ingreso y remoción de la entidad no son resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedece a una invitación para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución; infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales y, por tanto, también de libre remoción.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial

modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, 183.IV.4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y demás disposiciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Primero.- AGRADECER LOS SERVICIOS de **Jorge Adalberto Quino Espejo**, Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz; **Erika Rocio Araoz Rioja**, Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de Oruro; y, aceptar la renuncia de **David Valda Terán**, Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.

Segundo.- DESIGNAR a los ciudadanos:

1. **CARMIÑA ALEJANDRA MARTINEZ CUSICANQUI, ENCARGADA DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PAZ.**
2. **SILVIA PATRICIA GUERRA REVOLLO, ENCARGADA DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ORURO.**
3. **LAURA CÉSPEDES SÁNCHEZ, ENCARGADA DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SANTA CRUZ.**

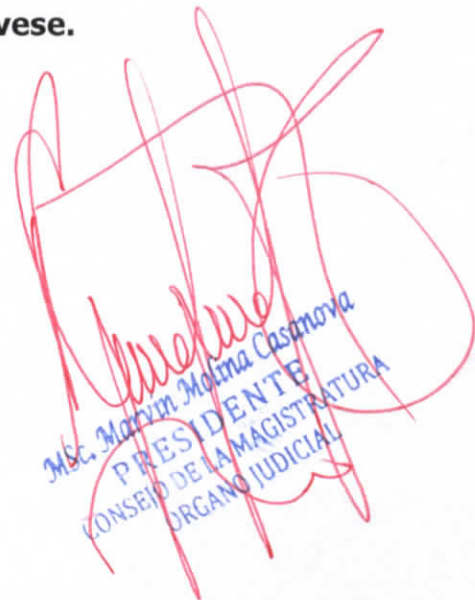
Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recurso Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es dada en la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mirha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Msc. Marlyn Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL